



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº.-091/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de agosto de la presente gestión, el representante de la SUB CENTRALÍA de POTOLO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la realización de SESIÓN HONOR, en CONMEMORACIÓN A LOS 102 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CENTRALÍA DE POTOLO, fortaleciendo entre otros temas, la cultura "JALQ'A", evento a realizarse el día viernes 15 de agosto de 2014, a Hrs. 09:00, en la plaza principal de Potolo, conforme a la convocatoria adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, aprobar la realización de SESIÓN HONOR, en CONMEMORACIÓN A LOS 102 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CENTRALÍA DE POTOLO (D-8), el día 15 de agosto de 2014, a Hrs. 09:00, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Parágrafo II. art. 98 de la Constitución Política del Estado: El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, debiendo preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, en sujeción al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Ente Deliberante: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º. Realícese SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 102 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CENTRALÍA DE POTOLO (DISTRITO -8), destacando la cultura JALQ'A, evento a realizarse el día viernes 15 de agosto de 2014, a Hrs. 09:00, en la Plaza Principal de Potolo, sujeto a un Programa Especial.

Art. 2º.- La ejecución, promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once (11) días del mes de agosto del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días del mes de agosto del año dos mil catorce

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE

